NACIONES UNIDAS

S

Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/20485
27 de febrero de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

NOTA DEL SECRETARIO GENERAL

1. La Asamblea General, en la 73a. sesión plenaria de su cuadragésimo tercer período de sesiones, celebrada el 7 de diciembre de 1988, aprobó la resolución 43/76, titulada "Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General" 1/.

2. En los párrafos 1 y 3 de la resolución 43/76 A, la Asamblea General:

"1. Exhorta al Consejo de Seguridad, en particular a sus miembros permanentes, a que, dentro del marco de su principal cometido, contribuyan a establecer y mantener la paz y la seguridad internacionales con el menor desvío posible de recursos humanos y económicos mundiales hacia los armamentos, y a que adopten las medidas necesarias para la eficaz aplicación del Artículo 26 de la Carta de las Naciones Unidas con miras a realzar el papel central que las Naciones Unidas desempeñan en la búsqueda de soluciones a las cuestiones de la limitación de armamentos, principalmente en la esfera nuclear, y del desarme, así como en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales;

...

3. Recomienda que el Consejo de Seguridad examine la cuestión del establecimiento, en virtud del Artículo 29 de la Carta, de los organismos subsidiarios que estime necesarios para el desempeño de sus funciones, a fin de facilitar una solución para las cuestiones del desarme."

Notas

1/ El texto completo de la resolución figura en el documento A/RES/43/76.